	DEPARTAMENTO DE RISARALDA **Secretaría Educación** **GESTIÓN JURÍDICA** **CONTRATACIÓN** 0327 **ANEXO** **ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**
Versión: 12	Vigencia: 01-2022

Contrato No. interno _____Número SECOP II **CO1.PCCNTR.3282002**

MODALIDAD	Contratación directa
TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
CONTRATISTA	**BEATRIZ LORENA PUERTA CORREA**
CÉDULA O NIT	**25.163.412 de Santa Rosa de Cabal.**
RUBRO PRESUPUESTAL	1001-2.3.2.02.02.008.26-25
VALOR DEL CONTRATO	**$ 25.196.381**
CDP Y FECHA	***N° 433 del 16 de enero del 2022***

Desarrolla actividades relacionadas con las funciones de la entidad: SI_X_NO__

CONSIDERACIONES PREVIAS: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa. **2.** Que la Secretaría de Educación del departamento de Risaralda adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos. **3.** Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. **4.** Que el Ordenador del Gasto suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del contrato Electrónico, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto dentro del estudio previo. **5.** Que la Secretaria de Educación, revisó y validó la documentación presentada por el contratista en el SIGEP y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente. **6.** Que el presente objeto contractual se encuentra publicado en el Plan Anual de Adquisiciones. **7.** Que una vez verificado los antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y de medidas correctivas correspondientes, así como lo manifestado por el contratista bajo la gravedad de juramento en su oferta de servicios mediante la suscripción y presentación a la Entidad del formato dispuesto en el Sistema de Gestión, no se evidencia reporte de inhabilidad, incompatibilidad y conflicto de intereses para la suscripción del contrato. **8.** Que de conformidad con lo anterior resulta procedente la suscripción del contrato (electrónico o físico) que estará regido por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA:**

--0327--

Contrato No. interno _____Número SECOP II **CO1.PCCNTR.3282002**

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; **2)** Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato Electrónico; **3)** Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; **4)** Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad. **5)** Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del departamento requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; **6)** Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; **7)** Solicitar autorización escrita del **DEPARTAMENTO** para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; **8)** Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO**, según la normatividad vigente; **9)** Entregar el examen médico pre-ocupacional a la Oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo del **DEPARTAMENTO** de acuerdo con el objeto a desarrollar y dentro de primera cuenta de cobro el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. **11)** Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; **12)** Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; **13)** No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad;**14)** En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato Electrónico y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **15)**

-0327-

Contrato No. interno _____Número SECOP II **CO1.PCCNTR.3282002**

Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **16)** El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia generada por el nuevo Coronavirus COVID 19 (SARS-CoV-2), de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales; **17)** El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema de Gestión, el cual se encuentra documentado en la plataforma SAIA; **18)** En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. **19)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Identificar signos de alerta en el desarrollo o una posible situación de discapacidad de los estudiantes y reportarlas por escrito mensualmente a la institución o Centros educativos del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **2)** Informar por escrito a la Institución Educativa o Centro educativo asignado en el Municipio de Santa Rosa de Cabal los estudiantes con discapacidad en el momento de la matrícula, las novedades de retiro o el traslado para reportar al SIMAT, teniendo en cuenta nombre, identificación, grado escolar con el fin de actualizar oportunamente el SIMAT y realizar el seguimiento y las acciones afirmativas para garantizar su permanencia y continuidad en el sistema educativo **3)** Crear y actualizar la historia escolar del estudiante con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales de IE o Centros Educativos asignados en el Municipio de Santa Rosa de Cabal. dejando dicho reporte mensualmente por escrito en la IE y de manera virtual.**4)** Brindar asistencia técnica y pedagógica virtual y/o presencial, a las instituciones o centros educativos asignados, orientando oportunamente a los docentes, el docente orientador o los directivos docentes de la IE o Centro Educativo del Municipio de Santa Rosa de Cabal y según la organización escolar, en la construcción, implementación y seguimiento del Plan Individual de Ajustes Razonables PIAR, apoyando en su construcción e implantación, de conformidad con el Articulo 2.3.3.5.2.3.5. del Decreto 1421 de 2017.**5**) Presentar un informe mensual al directivo docente y a la Dirección de Cobertura, donde se reporten las actividades realizadas con docentes, familia y con los estudiantes con discapacidad; de igual manera el cumplimiento en la elaboración del Plan

Contrato No. interno _____Número SECOP II **CO1.PCCNTR.3282002**

Individual de Ajustes Razonables PIAR en los establecimientos asignados en el Municipio de Santa Rosa de Cabal y los casos particulares donde se encuentren dificultades de acceso a la información y a los ajustes diseñados (materiales, metodológicos, etc). **6)** Asegurar que el material pedagógico, sea virtual o físico sea accesible, comprensible y que esté diseñado desde estrategias integradoras, que permitan el alcance de los propósitos de formación y la construcción de aprendizajes significativos para la población con discapacidad de las instituciones educativas asignadas en el Municipio de Santa Rosa de Cabal. **7)** Articular con los docentes y directivos, los Planes Individuales de Ajustes Razonables PIAR con la planeación del aula y el plan de mejoramiento institucional, para favorecer el proceso pedagógico, realizando las actualizaciones y tres seguimientos en el año a los avances del PIAR, para transición progresiva que dé cuenta de los avance efectivos de los procesos de aprendizaje en alternancia o estudio en casa. **8)** Construir con docentes y directivos, el informe anual de competencias desarrolladas por cada estudiante con discapacidad, basándose en el sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, tras garantizar que todas las recomendaciones, observaciones y ajustes fueron llevados a cabo en las instituciones asignadas del Municipio de Santa Rosa de Cabal. **9)** Fortalecer el proceso de educación inclusiva con las familias y/o acudientes de las instituciones educativas o centros educativos asignados en el Municipio de Santa Rosa de Cabal a través de espacios de permanente comunicación por diferentes canales, concientización, formación y conformación de redes de apoyo social, familiar y cultural para realizar seguimiento, acompañamiento, promoción de la integración y el relacionamiento de los estudiantes, así como la garantía de derechos a la población con discapacidades y talentos excepcionales, basándose en el respeto del espacio físico del otro y del distanciamiento.**10).** Adelantar procesos de formación docente internos, con enfoque de educación inclusiva para la aplicación de estrategias y didácticas flexibles, a través de implementación de herramientas pedagógicas dentro del aula de clase o virtuales a los estudiantes con discapacidad en las IE o Centros Educativos asignados al Municipio de Santa Rosa de Cabal estableciendo una comunicación periódica y eficiente, a través de diversos canales de comunicación (telefónico, correo electrónico ,whatsapp entre otros), que favorezcan las interacciones y el seguimiento periódico a los procesos de los estudiantes. **11)** Reportar a la institución o Centro Educativo asignado del Municipio de Santa Rosa de Cabal durante el primer trimestre del año, a los estudiantes con discapacidad de los grados 3°,5°,7°,9° y 11°, para garantizar los apoyos y ajustes razonables acordes con sus necesidades para la presentación de las pruebas estandarizadas SABER o las demás que se determinen desde el MEN. **12)** Implementar el uso de ambientes virtuales accesibles con los docentes, para que los estudiantes con discapacidad se beneficien en sus procesos de aprendizaje. **13)** Aplicar, interpretar y analizar el índice de inclusión en las instituciones o centros educativos a cargo, para emplearlos como insumo para los planes de mejora institucional en las Instituciones

Educativas o Centros Educativos asignados en el Municipio de Santa Rosa de Cabal. **14)** Verificar la legalización de las actualizaciones en los PEI, Sistema de evaluación y Convivencia, conforme al Decreto 1421 y a una mirada inclusiva en los establecimientos educativos asignados en el Municipio de Santa Rosa de Cabal. **15)** Asistir a las capacitaciones, formaciones y reuniones que convoque la Secretaría de Educación de manera virtual o presencial, con el fin de coordinar actividades, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad **16)** Garantizar como mínimo 25 horas semanales de asistencia o conexión directa con las instituciones Educativas asignadas del Municipio de Santa Rosa de Cabal durante los días de ejecución de las actividades. **17)** participar, compartir e intercambiar experiencias, estrategias y experticias en las instancias escolares (Consejo académico, comités, reuniones entre otras),mesas interinstitucionales e intersectoriales de los comités municipales de discapacidad que sean programados en el Municipio de Santa Rosa de Cabal. **18)** Realizar una actividad de impacto de sensibilización de manera articulada con el equipo de discapacidad (PAP, modelos lingüísticos , interpretes, tiflólogo y profesional de talentos), para la comunidad de las instituciones asignadas del Municipio de Santa Rosa de Cabal., con el fin de fortalecer los procesos de inclusión en los doce Municipios no certificados del Departamento de Risaralda y de conmemorar el día de la discapacidad **19)** Articular actividades con los programas de acceso y permanencia, seguimiento a la educación del área de Cobertura de la SED y el programa La Hora de Aprender con Góticas para Cuidarte, encaminados a mantener la permanencia, el acceso y la promoción de la población con discapacidad, matriculada en los doce Municipios no certificados del Departamento. **CLÁUSULA TERCERA: - OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007 y las demás normas que regulen la materia, el **DEPARTAMENTO** se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación; **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato; **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado; **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato; **5.** Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones del Sistema General de Riesgos Laborales. **CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO** cancelará el valor del Contrato que se suscriba de la siguiente forma: Mediante actas parciales mensuales, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE ($3.599.483).**y/o proporcional al tiempo laborado **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA,** autoriza para que le deduzca el 3% sobre el valor del mismo, correspondiente a la estampilla pro-bienestar del adulto mayor pagaderos en el primer pago; 2% sobre el valor del contrato correspondiente a la estampilla Pro Desarrollo, en todo caso su pago total deberá estar garantizado antes de los (2) dos últimos meses de ejecución; el 1% del valor del contrato de la estampilla

Contrato No. interno _____Número SECOP II **CO1.PCCNTR.3282002**

Universidad Tecnológica de Pereira, el pago se hará en forma proporcional al valor de cada pago o abono que se le haga al contratista. **CLÁUSULA QUINTA -SUPERVISIÓN:** Al supervisor le corresponde velar por el cabal cumplimiento de las obligaciones de las partes, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Interventoría y Supervisión actualizado y publicado en la plataforma SAIA. Corresponde a la supervisión entre otras las siguientes actividades: **a)** Velar por el cumplimiento de las obligaciones de las partes. **b)** Verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad, planes, proyectos y acciones. **c)** Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. **d)** Informar al Secretario de Despacho o Director sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. **e)** Informar oportunamente al **DEPARTAMENTO**, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA, anexando las pruebas y demás documentos a que haya lugar. **f)** Certificar sobre el cumplimiento de las obligaciones cumplidas y verificar los informes presentados por EL CONTRATISTA. **g)** Elaborar los certificados de cumplimiento para el pago del valor del contrato de acuerdo con lo establecido en la cláusula de forma de pago. **h)** Verificar que EL CONTRATISTA presente el informe final de actividades, con el fin de dar trámite a la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o a la expedición de la constancia de no liquidación, si procede. **i)** Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por EL DEPARTAMENTO. **j)** Las demás funciones inherentes a la supervisión. **PARÁGRAFO:** En caso de ausencia parcial o total del supervisor, será necesario efectuar una nueva designación, para lo cual no se requerirá de modificación contractual. El memorando con la nueva designación se notificará al designado por escrito y por el SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**, la cual pagará al **DEPARTAMENTO** sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de cinco (5) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y los decretos que reglamenten a materia. **CLÁUSULA SÉPTIMA - MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, el **DEPARTAMENTO** impondrá multas, de la siguiente

manera: **a)** Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si **EL CONTRATISTA** incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar al **DEPARTAMENTO**, por cada día calendario de retraso, el cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; **b)** Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato **EL CONTRATISTA** incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, **EL DEPARTAMENTO** le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **EL DEPARTAMENTO**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya. **CLÁUSULA OCTAVA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presento (electrónico o físico) y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. **CLÁUSULA NOVENA- CADUCIDAD:** Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por declaratoria de nulidad del contrato por parte del juez. **4.** Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. **5.** De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. **6.** Por terminación unilateral. **7.** Por las demás causales contempladas en la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN DEL CONTRATO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuitu personae" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por **EL CONTRATISTA** sin la autorización previa, expresa y escrita del **DEPARTAMENTO**. **EL CONTRATISTA** responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y

Contrato No. interno _____Número SECOP II **CO1.PCCNTR.3282002**

el (la) Ordenador (a) del Gasto. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma electrónica del contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el **DEPARTAMENTO**, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA SUSPENSIÓN**: El plazo de ejecución del presente contrato (Electrónico o físico) podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: **1.** Por el mutuo acuerdo de las partes. **2.** Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del **CONTRATISTA**. La suspensión se hará mediante acta suscrita electrónicamente por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato en caso de que sea posible determinarla. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el **CONTRATISTA** se obliga a informar tal evento al asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma y a publicarla en el aplicativo SECOP II. **CLAÚSULA DECIMA QUINTA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato (Electrónico o físico) se suscribe en el marco de las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato (Electrónico o físico) cuando el Supervisor de este, certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato (electrónico o físico) será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el **DEPARTAMENTO** procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del presente contrato (electrónico o físico) resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen al **DEPARTAMENTO** de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma

-0327-

Contrato No. interno _____Número SECOP II CO1.PCCNTR.3282002

Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, **EL CONTRATISTA** garantiza que los trabajos y servicios prestados al **DEPARTAMENTO** por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato (físico o electrónico), así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de esta. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Pereira Risaralda y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP, la cual corresponde a Diagonal 25f No.18T- 93 Maz 1 casa 12 Conj, Guadalupe de Milán. . **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrató electrónico se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del **DEPARTAMENTO**, la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del **DEPARTAMENTO** y encontrarse al día con los pagos a la seguridad social. **CLÁUSULA VEGESIMA PRIMERA:**

	DEPARTAMENTO DE RISARALDA Secretaría Educación GESTIÓN JURÍDICA CONTRATACIÓN ANEXO ANEXO CLAUSULADO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Versión: 12	Vigencia: 01-2022

-032

Contrato No. interno _____Número SECOP II **CO1.PCCNTR.3282002**

INTEGRALIDAD CONTRATO ELECTRÓNICO: Los contratos en el SECOP II están compuestos por el formulario y los anexos que son, mensajes de datos que la Entidad envía al proveedor como "contrato" y el mensaje de datos de aceptación por parte del proveedor, estos mensajes acompañados de la firma electrónica y el sello de tiempo que provee la plataforma constituyen el contrato electrónico el cual tiene plena validez y fuerza obligatoria.

Proyectó: Pedro Luis Castañeda Galvis

Revisó: Andres Felipe Caicedo Neira – Profesional Universitario

--0327--

Colombia Compra Eficiente

UTC -5 17:33:05

GOBERNACIÓN DE RI...

Procesos SECOP Procesos Contratos Proveedores Otras herramientas Menú Ir a Buscar...

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Contrato en edición**

Id de página:: 23000027 Ayuda

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1. **Información general**
2. Condiciones
3. Bienes y servicios
4. Documentos del Proveedor
5. Documentos del contrato
6. Información presupuestal
7. Ejecución del Contrato
8. Modificaciones del Co...
9. Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.3282002
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	1 día de tiempo transcurrido (1/18/2022 1:00:31 PM(UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)
Número del contrato	CO1.PCCNTR.3282002
Objeto del contrato	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA ATENCION EDUCATIVA DE LA POBLACION CON DISCAPACIDAD, DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Sí No
Duración del contrato	210 Días
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	12/2/2022 23:59 *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Sí No
Obligaciones Ambientales	Sí No
Obligaciones pos consumo	Sí No
Reversión	Sí No

Información de la Entidad Estatal contratante

GOBERNACIÓN DE RISARALDA

COLOMBIA, Pereira

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Compradores Proveedores

BEATRIZ LORENA PUERTA CORREA

COLOMBIA, Pereira

Número de documento 25163412

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
BEATRIZ LORENA PUERTA	BANCOLOMBIA	Ahorros	74419858441

CORREA

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*BEATRIZ LORENA PUERTA CORREA*	*Fecha de aprobación:*	*1/19/2022 11:37:08 AM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

--0327-3

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*LEONARDO ANTONIO GOMEZ FRANCO*	*Fecha de aprobación:*	*1/19/2022 5:31:47 PM (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_3282002_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa.
Unidad de contratación	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Proceso de Contratación	SE-CDPS-5.01.5909-2022
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	25,196,381 COP

Volver

Iniciar ejecución >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Iniciar ejecución < >

Documentos Tipo

Documentos Tipo No — Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: Como acordado previamente

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Fecha de notificación de prorrogación 8/1/2022 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato	20.00	Fecha de vigencia (desde)	4 días para terminar (1/24/2022 7:00:00 AM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	4/23/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

Fecha límite para entrega de garantías: 1 día para terminar (1/21/2022 12:00:00 PM UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito — Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Advertencia	Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	Advertencia

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

¿Pago de anticipos? Sí No

Plan de pagos:

Pago	% de facturación prevista	Valor total previsto	Fecha prevista de emisión	
Pago 001	14.2	3.577.886.10	-	Editar
Pago 002	14.2	3.577.886.10	-	Editar
Pago 003	14.2	3.577.886.10	-	Editar
Pago 004	14.2	3.577.886.10	-	Editar
Pago 005	14.2	3.577.886.10	-	Editar

Ver más

Total: 100%

Borrar

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

-0327-

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.3282002

Proveedor BEATRIZ LORENA PUERTA CORREA

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

	Descripción	Nombre		
☐	BP.pdf	BP.pdf	Descargar	Detalle
☐	CDP.pdf	CDP.pdf	Descargar	Detalle
☐	DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017.pdf	DECRETO 1421 DEL 29 DE AGOSTO DE 2017.pdf	Descargar	Detalle
☐	Decreto_366_febrero_9_2009 ORGANIZACION SERV APOYO PEDAGOGICO.pdf	Decreto_366_febrero_9_2009 ORGANIZACION SERV APOYO PEDAGOGICO.pdf	Descargar	Detalle
☐	TALENTO HUMANO.pdf	TALENTO HUMANO.pdf	Descargar	Detalle
☐	VEDURIA.pdf	VEDURIA.pdf	Descargar	Detalle
☐	ESTUDIO PREVIO.pdf	ESTUDIO PREVIO.pdf	Descargar	Detalle

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 19 Nro.13-17

Ubicación CO-RIS-66001 - Pereira

País COLOMBIA

Departamento Risaralda

Municipio Pereira

Dirección Calle 19 Nro.13-17

Código postal 00006

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE CABAL	COLOMBIA > Risaralda > Santa Rosa De Cabal

Volver

Iniciar ejecución < >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

ÁREA DE APROBACIÓN

-0327-9

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Co...
9 Incumplimientos

Volver

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LEONARDO ANTONIO G	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1088272099	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento		Número de documento		Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Expenditure Approver	LEONARDO ANTONIO GOMEZ FRANCO	1/19/2022 5:32:22 PM	LEONARDO ANTONIO GC

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: Sí No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP, No incluye AESGPRI	25,196,381
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	25,196,381

Código BPIN: 2020003660031 Año de vigencia: 2022 Validar BPIN

Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF: Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
☐	433	CDP	No validado	730,695,049 COP	25,196,381 COP	10-01-23.2.02.02.008.26-25

Saldo de CDP
Saldo de vigencias futuras
Saldo total a comprometer: 25,196,381 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de G

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP
Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF: -

Volver

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia)

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

-0327-